

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 20 de enero de 2023

DEIA-DEEIA-AC-0016-2001-2023

Señor

EDUARDO QUINTERO YSERN

Representante Legal

HOTEL SAXONY BOCAS, S.A.

E. S. D.

MIAMBIENTE
Hoy: 2 de Marzo de 2023
Siendo las 10:53 de la Mañana
notifíquese por escrito a Edmundo
Winston de la presente
documentación Firma Int. Adolfo Arias
Edmundo Notificador Xavier Gutiérrez Notificado

Señor Quintero:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de agosto de 2011, le solicitamos primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II, titulado “SAXONY BOCAS”, a desarrollarse en el corregimiento de Bocas del Toro, distrito y provincia de Bocas del Toro, que consiste en lo siguiente:

1. En las páginas 163-165, **Tabla 28. Valoración de Impactos**, describe para los factores ambientales Agua, Aire, Suelo, Flora, Fauna, Socioeconómico, en la etapa de construcción, impactos “Contaminación por hidrocarburos; Aumento en las emisiones de gases; Aumento de los niveles de ruidos y vibraciones; Contaminación por malos olores; Remoción y perdida de cobertura vegetal; Modificación del hábitat para la fauna...”, entre otros, con calificación de Importancia Positiva, y en Nota de la tabla, página 164 señala “Para la Fase de Construcción se tienen 17 Impactos positivos, 7 Impactos moderados y 2 de Importancia alta, para un total de 26 Impactos...”. Mientras que, en la Tabla 27. Escala de jerarquización conceptual, define como importancia positiva “Los efectos del impacto repercuten en forma positiva sobre los elementos ambientales intervenidos por el proyecto...”, observándose así una incongruencia en cuanto a los impactos positivos identificados.

Adicional a esto, en la página 28 a 37 del EsIA, **punto 3.2. Categorización: Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental**, en la Tabla 5. Criterios de protección ambiental solo se reflejan impactos de carácter positivo. Cabe resaltar que, el Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, establece en su artículo 24 lo siguiente “Estudio de Impacto Ambiental Categoría II: Documento de análisis aplicable a los proyectos, obras o actividades incluidos en la lista taxativa prevista en el Artículo 16 de este Reglamento, cuya ejecución pueda ocasionar impactos ambientales negativos de

Albrook, Calle Braberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

carácter significativo que afecten parcialmente el ambiente; los cuales pueden ser eliminados o mitigados con medidas conocidas y fácilmente aplicables, conforme a la normativa ambiental vigente... ”.

Descrito lo anterior, se requiere:

- a. Aclarar la valoración y calificación de los impactos identificados en la Tabla 28, en función del alcance del proyecto y el área a intervenir.
 - b. Aclarar y justificar la categoría del proyecto, en función de los impactos identificados, toda vez que dentro de la categorización propuesta no se identifican impactos ambientales de carácter negativo.
2. En la página 89 del EsIA, punto **7.1. Características de la flora**, señala “*Adicional a la identificación de la flora terrestre también fue realizada la caracterización de la zona marino-costera; aunque el proyecto no involucra la construcción de obras sobre el mar para ello, se realizó un monitoreo visual en la parte este y oeste de la isla, a lo largo de la franja marino-costera del área, para identificar los ecosistemas marinos y las especies que en ellos habitan. Zona oeste: El monitoreo de la parte oeste se extendió por un perímetro aproximado de 130 m, a una profundidad máx. de 2.5 m dentro del cual se pudo identificar el ecosistema de bosque de mangle, donde predominaba en la primera línea de la costa la especie Rhizophora mangle, comúnmente llamado mangle rojo... ”.* Mientras que conforme la verificación de coordenadas por la Dirección de Información Ambiental (DIAM), se informa sobre la cobertura boscosa y uso de la tierra para el polígono del proyecto “*Bosque de mangle: 0 ha + 1,318.12 m²*”. Descrito lo anterior se requiere:
- a. Identificar impactos y medidas de mitigación que puedan generarse al manglar adyacente.
 - b. Presentar coordenadas de ubicación de zona de protección del área de manglar.
 - c. Indicar la superficie desarollable del proyecto y la zona de protección, detallar mediante plano donde se visualicen ambas superficies.
3. En la página 61, punto **5.5. Infraestructura por desarrollar y equipo a utilizar**, indica “*Planta de Tratamiento de Aguas Residuales. El proyecto Saxony Bocas contempla la instalación de una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales que tendrá una capacidad para tratar 90 m³/día... ”, posteriormente, en el punto **5.7.2. Líquidos**, señala “*Fase de Operación: Los desechos líquidos generados irán a la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales propuesta para el proyecto. En el anexo 10 se presenta la memoria técnica del sistema de tratamiento a utilizar... ”.* Descrito lo anterior, se requiere:*

- a. Presentar coordenadas de ubicación de planta de tratamiento de aguas residuales, e indicar cuerpo hídrico donde se realizará la descarga y presentar coordenadas del punto de descarga.
 - b. Presentar informe (original o copia autenticada o notariada) de análisis de calidad de agua del cuerpo receptor de efluente de PTAR, realizado por un laboratorio avalado por el Consejo Nacional de Acreditación (CNA).
 - c. Presentar programa de mantenimiento y contingencia de la PTAR durante la etapa de operación.
4. En la página 43 del EsIA, se señala “*Saxony Bocas atiende estas observaciones y espacios de oportunidad desde su concepto. Para aprovechar la atípica ventaja competitiva de contar con un lote de más de 1 hectárea de extensión, único por estar tan cerca al centro de Isla Colón, Saxony Bocas contará con lo siguiente... Un amplio muelle de uso público del cual puedan salir y llegar tours no solo para los huéspedes de Saxony Bocas, sino cualquier visitante de Bocas del Toro...*”; sin embargo, en la descripción del alcance del proyecto no se hace mención del desarrollo de estructuras de muelle, por lo cual se solicita:

- a. Aclarar si dentro del alcance del EsIA, se contempla la construcción de muelle para uso público y del hotel.

Aunado a lo anterior, de acuerdo a los comentarios de la Autoridad Marítima de Panamá (AMP), mediante nota UAS-021-12-22, se solicita lo siguiente:

“... hemos analizado el siguiente estudio y tenemos a bien indicar las siguientes observaciones:

- *El estudio manifiesta que en el proyecto se utilizará maquinarias a motor que requieren de suministro de combustible, se debe esclarecer cómo se va a dar el suministro de combustible de dichas maquinarias. De contemplarse el suministro de combustible a las maquinarias en el área del proyecto, se debe presentar el Plan de Prevención y de Contingencia ante posibles derrames de hidrocarburos. Se hace necesario aclarar la estructura del dispositivo que se utilizará para almacenar combustible durante la etapa de construcción y su distancia de la costa.*
- *En el estudio se describe la construcción de un amplio muelle de uso público del cual puedan salir y llegar tours no solo para los huéspedes de Saxony Bocas, sino cualquier visitante de Bocas del Toro. Se hace necesario conocer si se cuenta con la solicitud de concesión por parte de la AMP.*
- *El estudio presenta que para la fase de construcción, se establecerá un área que será habilitada para coordinar las actividades a desarrollar: oficinas de campo, almacenamiento de materiales y almacenamiento de combustible para los equipos, se*

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel. (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa
Página 3 de 6

REVISADO

hace necesario debe presentar plan de contingencia para la etapa de construcción en caso de contaminación de suelos y aguas marinas por fugas o fallos (ruptura de mangueras, tuberías, válvulas,) en la recepción o repostaje de combustible.

- Se hace necesario describirlas medidas de prevención para evitar posibles fugas de químicos, sustancias contaminantes como resultado del proceso propio de la actividad a realizar.
 - Cómo será trasladado el combustible que utilizará las maquinarias en las instalaciones del proyecto.
 - El estudio manifiesta que se contempla la instalación de una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales que tendrá una capacidad para tratar 90 m³/día, se hace necesario manifestar bajo que norma se regirá para el establecimiento de dicha planta y para la disposición final del lodo residual y el área que se utilizará para la disposición final del mismo... ”.
5. De acuerdo a los comentarios de la Dirección de Política Ambiental, mediante nota DIPA-361-2022, se indica “... hemos verificado que, el ajuste económico por externalidades sociales y ambientales y análisis de costo-beneficio final de este proyecto fue presentado de manera incompleta. Dicho ajuste económico presenta deficiencias que requieren ser mejoradas y para ello, nuestras recomendaciones son las siguientes:

- En la valoración monetaria de algunos impactos ambientales se utilizaron costos de las medidas de mitigación como metodología de valoración, lo que no es técnicamente correcto porque conlleva a la subvaloración de los impactos y a la doble contabilidad de costos. Por tanto, nuestra recomendación es que se utilicen metodologías idóneas, conforme las características de cada impacto ambiental y social. Los costos de las medidas de mitigación deben ser considerados como costos de la gestión ambiental.
- Dado que la mayoría de los 26 impactos identificados en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto son de importancia moderada y alta, recomendamos que sean valorados al menos los 15 impactos con mayor importancia ambiental (CAI), indicados en la Tabla 28 (páginas 163 a 165 del EsIA). Describir las metodologías, técnicas o procedimiento aplicados en la valoración monetaria de cada impacto ambiental.
- Incorporar en el flujo de Fondos el valor monetario de cada impacto de manera individual y con la misma descripción utilizada en el Estudio de Impacto Ambiental. Incluir también en el Flujo de Fondos los Costos de Gestión Ambiental. Mantener los ingresos y los costos de inversión y mantenimiento.
- El valor monetario de aquellos impactos relacionados con recursos biológicos (flora y fauna) deben ser extendidos a todo el horizonte de tiempo del análisis económico del proyecto... ”.

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa
Página 4 de 6

REVISADO

6. En el **Anexo 2 del EsIA**, se presenta Informe de Calidad de Agua Superficial, **páginas 201 a 207**, donde en los datos se detalla “*Muestreo realizado por: el cliente; Dirección del Muestreo: Isla Colón, Bocas del Toro; Tipo de Matriz: Agua Superficial...*”, sin embargo, no se detalla las coordenadas de ubicación donde se realizó el muestreo. Mientras que, en el punto **6.6.1. Calidad de aguas superficiales**, página 74, se indica “*No se identificaron cursos de aguas superficiales; sin embargo, se realizó el análisis de calidad de agua de mar...*”. Descrito lo anterior, se solicita:
- Presentar coordenada(s) de ubicación de punto(s) donde se realizó muestreo de calidad de agua, como parte de la descripción del ambiente físico en el área de influencia del proyecto.
7. En la página 68 del EsIA, punto **6.3.1. La descripción del uso del suelo**, se indica que “*El área propuesta no tiene uso de suelo asignado...*”. Por otro lado, de acuerdo a los comentarios del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT), mediante nota N°14.1204-155-2022, que contiene informe de revisión y calificación del EsIA, se indica que “*Deberá contar con asignación de uso de suelo por el MIVIOT, para la finca, donde se desarrollará el proyecto...*”. Expuesto lo anterior, se requiere:
- Presentar certificación de asignación de uso de suelo, para la finca donde se propone desarrollar el proyecto, emitida por la autoridad correspondiente.
8. En la página 79 del EsIA, punto **6.9. Identificación de sitios propensos a inundaciones**, se indica que “*En Isla Colón se han dado algunas inundaciones, cuando las lluvias coinciden con mareas altas, la que provoca la subida del agua en algunos sectores de la Isla, especialmente en las áreas intervenidas antropológicamente...*”, por lo cual se requiere:
- Informe emitido por el SINAPROC, del área donde se propone el desarrollo del proyecto.
 - Presentar análisis de las corrientes, mareas y oleajes (equipo y día que se realizaron los trabajos de campo, profundidad en que se realizó, tanto en marea ascendente como descendente, entre otros) en atención al área de influencia del proyecto, realizado por un profesional idóneo.
9. En la página 215 del EsIA, se presenta en **ANEXO 3 PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA** señala: “*En el área de influencia del proyecto se visitó a la comunidad más cercana, la cual fue establecida por medio de una invasión de terreno. Igualmente, se visitaron las oficinas de la Autoridad de Turismo de Panamá, la Junta Comunal, la Casa de Justicia y Paz y la Cámara de Comercio de Isla Colón; en todos los lugares se entregó la*

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.mambiente.gob.pa
Página 5 de 6

REVISADO

Volante Informativa y se realizó la explicación del proyecto. Aunado a esto en la página 401 del EsIA, se presenta en el Anexo 6. El PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS se indica que “El proyecto se ubicará en Isla Colón, Bocas del Toro, próximo al sector conocido como El Istmito. Colinda al norte con un bosque en buen estado de conservación, propiedad del Instituto Smithsonian de Investigaciones Tropicales (STRI)...”, por lo cual se solicita aclarar si dentro de la participación ciudadana se consideró el Instituto Smithsonian de Investigaciones Tropicales el cual colinda con el polígono del proyecto, en caso de no haberse considerado, incluir sus opiniones.

10. De acuerdo a los comentarios de la Dirección de Costas y Mares, mediante nota DICOMAR-003-2023, se solicita lo siguiente:

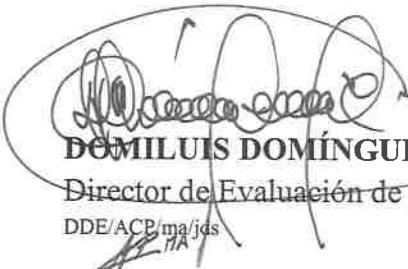
“- Establecer un Plan de Manejo y conservación al igual para Flora como para la fauna asociada a los ambientes marino-costero; debido a la afluencia como atractivo que ofrece el proyecto...”.

11. De acuerdo a los comentarios del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN), mediante nota No. 173-DEPROCA-2022, se solicita lo siguiente *“Indicar cómo será el sistema de distribución de agua potable. En caso de requerir en un futuro la conexión al sistema de acueducto del IDAAN, se debe solicitar una certificación vigente, en la que se indique que se tiene la capacidad para abastecer de agua potable. Esta certificación se solicita en la Dirección Nacional de Ingeniería y/o la Dirección Nacional de Operación de Agua Potable...”.*

Nota: Presentar las coordenadas solicitadas en DATUM WGS-84 y formato digital (Shapefile y Excel donde se visualice el orden lógico y secuencia de los vértices), de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. DM-0221-2019 de 24 de junio de 2019.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011.

Atentamente,


DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.

Director de Evaluación de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/ma/jds

Panamá, 17 de FEBRERO de 2023

Ingeniero

Milciades Concepción

Ministro

Ministerio de Ambiente

E. S. D.

BB

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL —	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<i>Jorge</i>
Fecha:	<i>23/02/23</i>
Hora:	<i>10:53</i>

Respetado Ing. Concepción:

Yo, **EDUARDO ENRIQUE QUINTERO YSERN**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. **8-701-1927**, en mi condición de representante legal de **HOTEL SAXONY BOCAS, S.A.** inscrita en el Folio **155714678**, de la Sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público, me notifico por escrito ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) de la Nota _____ por el cual nos solicitan información completaría del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II del proyecto “**SAXONY BOCAS**”, a desarrollarse sobre la **Finca 680 (F)** de la sección de la Propiedad del Registro Público.

Autorizo al Lic. Karina Guillén, con cédula de identidad personal 4-251-206, ante el Ministerio de Ambiente, para que retire la Nota aclaratoria en mención.

Atentamente,


EDUARDO ENRIQUE QUINTERO YSERN

Representante Legal

Hotel Saxony Bocas, S.A.



Yo, Jorge E. Gantes S., Notario Primero del Circuito de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-509-985 CERTIFICO: Que hemos cotejado la(s) firma(s) anterior(es) con la(s) que aparecen(n) en la(s) copia(s) de la(s) cédula(s) y/o Pasaporte(s) del(de los) firmante(s) y a nuestro parecer son iguales, por lo que la(s) consideramos auténticas(s)

01 MAR 2023

Panamá, _____
Testigo: *Jorge E. Gantes S.* Testigo: *Jorge E. Gantes S.*
Notario Público Primero (4)



Fiel copia de su original
Luis
2/3/2023
10:03 am